Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TOLEDO

**MODIFICACION DE LA PLANTILLA NUMERO 1
DE 2011 DEL PATRONATO MUNICIPAL
DE MUSICA DE TOLEDO**

El pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 21 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla número 1 de 2011, del Patronato Municipal de Música, para el presente ejercicio 2011, que se concreta en los siguientes términos:

1. Creación dentro de la plantilla de funcionarios de una plaza de Administración General Subescala Auxiliar Administrativo (Grupo C2), clasificada con el nivel 18 de complemento de destino y complemento específico de 8.048,88 euros/anuales.

2. Dentro de la plantilla laboral, declarar a amortizar el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

El expediente indicado, junto con su correspondiente acuerdo, quedará expuesto al público en la Secretaría del Patronato Municipal de Música de Toledo, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a que tenga lugar esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones tal como establece el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local, en relación con los artículos 38 y 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente quedará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, por medio del presente anuncio, se expone al público el acuerdo adoptado por período de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones ante la Junta de Gobierno Local.

Toledo 10 de agosto de 2011.-El Presidente, Jesús Angel Nicolás Ruiz.

N.º I.- 7635